



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 738/2015 MINISTERIO DE SALUD

Residentes ingresantes al Ciclo Lectivo 2015.
Rectifica resolución 572/15.
Del: 11/05/2015; Boletín Oficial: 15/05/2015

VISTO:

El Decreto [N° 96/12](#), las Resoluciones N° 214/MSGC/15, N° 220/MSGC/15, N° 572/MSGC/15 y el Expediente Electrónico N° 7201959/MGEYA-DGDOIN/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 96/12 encomendó al Ministerio de Salud la facultad de convocar a los respectivos concursos de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a distribuir entre los distintos Hospitales bajo su dependencia la cantidad de cargos por especialidad;

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 572/MSGC/15, la cual distribuyó en su Anexo I (IF-4942438-DGDOIN-2015) los cargos de Residentes ingresantes al Ciclo Lectivo 2015, en los efectores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del Concurso convocado por la Resolución N° 214/MSGC/2015, modificada por Resolución N° 220/MSGC/15;

Que se ha advertido que en la distribución de cargos por sede, plasmada en el Anexo I de la Resolución N° 572/MSGC/15, específicamente en el cuadro correspondiente a Residencias Articuladas, se establecieron dos efectores como sede para un mismo residente;

Que ello debe corregirse, ya que implicaría asignarle dos partidas presupuestarias a un sólo agente;

Que conforme lo antedicho, se ha decidido que las vacantes de la Residencia Articulada de Pediatría- Neonatología se encuentren afectadas a la Dirección de Capacitación y Docencia de la Dirección General de Docencia e Investigación;

Que en tal sentido, es menester rectificar el Anexo I (IF-4942438-DGDOIN-2015) de la Resolución N° 572/MSGC/15 a fin de que recepte la modificación precedentemente indicada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 96/12,
LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I (IF-4942438-DGDOIN-2015) de la Resolución N° 572/MSGC/15, en el cuadro correspondiente a Residencias Articuladas, de modo que donde dice Hospital Gutiérrez- Fernández debe decir Dirección de Capacitación y donde dice Hospital Elizalde-Sarda debe decir Dirección de Capacitación.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección General Administración Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización.

Reybaud

